



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 30

(04 DE MAYO DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE MATEMÁTICAS.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el numeral 10° del artículo 17 del Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 17 y el numeral 10° del artículo 20 del Acuerdo 014 de 1999, por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad, el Consejo Superior es competente para crear, suspender y suprimir programas académicos, previo concepto del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el pasado 30 de marzo de 2021, estudió y recomendó la aprobación del programa de Matemáticas, y su respectivo plan de estudios, el cual será administrado por la Facultad de Ciencias Básicas según consta en certificación expedida por la secretaria de dicho órgano de gobierno y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el programa tendrá una duración de ocho (8) semestres, ciento veinticuatro (124) créditos académicos, en modalidad presencial, la periodicidad de admisión será semestral, el número de estudiantes en el primer periodo será de 45, y el título a otorgar será "Matemático".

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional -MEN, de conformidad con lo establecido en el Decreto No.1330 del año 2019.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del programa de **MATEMÁTICAS**, con las características enunciadas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: Para efectos de lo indicado en el presente artículo, la Rectoría adelantará los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional -MEN, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1330 del año 2019 o la norma que lo modifique o sustituya.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 30

(04 DE MAYO DE 2022)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **MATEMÁTICO** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTÍCULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente Acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional –MEN y los trámites requeridos por la Institución para la autorización de la apertura de las inscripciones y funcionamiento, de conformidad con la reglamentación vigente de los programas académicos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, en sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2022.

CAROLINA GUZMAN RUÍZ
Presidente

LILIANA ÁRDILA GÓMEZ
Secretaria